Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE APOYO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA ASOCIACIÓN RECUPERADORES PUNTO VERDE

La **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental** en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 2º, 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 y decreto de delegación N° 287 del 01 de julio 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo segundo del decreto 092 de 2017 señala:

*"**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condicione:*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva." Subrayado propio.

Que el proyecto "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ECOSISTÉMICA Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁ", con Código del Proyecto 2024661700008 y el Componente de Actividad: "ESTRUCTURAR DOCUMENTOS TÉCNICOS CON LINEAMIENTOS AMBIENTALES"; está dentro del Plan de Desarrollo, guardando coherencia entre sí.

La protección del medio ambiente es uno de los fines del Estado moderno. Sin embargo, resulta incuestionable que aquél se está deteriorando y que las repercusiones de estos síntomas de desastre ambiental son inmensas en los ecosistemas físicos. Es por esto que en los últimos años se ha buscado incentivar las actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólido y aunque desde el año 2016 se ha multiplicado por 10 el volumen del material efectivamente aprovechado aún son pocos los municipios con sistemas de tratamientos y sus costos siguen siendo altos en comparación a otras alternativas de la disposición final de residuos, el gobierno nacional por medio del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, creó el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables, dichas actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos buscan reducir la cantidad de residuos dispuestos en rellenos sanitarios por sus significativos beneficios sociales, ambientales y económicos.

Teniendo en cuenta que los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y los recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social.

Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros. Es por esto que la Secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normatividad vigente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo procede realizar la asignación de los recursos del IAT dispuestos para tal fin buscando también el cumplimiento de los Objetivos y metas de desarrollo sostenible. Ahora bien, el presente proceso se adelanta de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, inciso segundo en el que se establece que El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo En virtud del cual se desarrolla un conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley y teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada. Estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico y salvaguarda del interés del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Es por esto que de acuerdo al proyecto presentado por ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES PUNTO VERDE el cual se denomina PROYECTO PARA FORTALECER EL ESQUEMA OPERATIVO DE APROVECHAMIENTO Y TECNIFICACIÒN DE LOS PROCESOS PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS en la cual La Asociación de Recuperadores Punto Verde, acopla un esquema operativo eficiente y efectivo que permite aumentar la tasa de aprovechamiento municipio y disminuir el volumen de residuos sólidos generados en los domicilio predios comerciales que se concentran en la zona urbana de Dosquebradas, luego de la Evaluación para la asignación de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) realizada por los miembros del comité evaluador que convocó para tal fin la entidad procede a celebrar el presente contrato de apoyo

Que el objeto social de la ASOCIACIÓN RECUPERADORES PUNTO VERDE identificada con NIT 9012063600 y el objeto contractual encuentran coherencia directa con el Plan de Desarrollo del Municipal de Dosquebradas en las actividades concernientes.

Que el objeto del contrato a celebrar es **“**“Realizar la entrega del incentivo de aprovechamiento y tratamiento de residuos solidos (IAT) al proyecto de aprovechamiento y tratamiento susceptible de ser financiado presentado por la asociación de recuperadores Punto Verde”; está dentro del Plan de Desarrollo**,** guardando coherencia entre sí.

Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Municipio de Dosquebradas, pretende celebrar **contrato de apoyo** con la ASOCIACIÓN RECUPERADORES PUNTO VERDE para fortalecer EL ESQUEMA OPERATIVO DE APROVECHAMIENTO Y TECNIFICACIÒN DE LOS PROCESOS PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Que el valor del contrato de apoyo será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($261.746.000),** cuyo recurso se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto Municipal para la vigencia 2025, bajo el rubro: 2.3.2.02.02.009.M.212.T.10.2C y CDP N° CDJ20251393 que se afecta en $ 261.746.000.

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE APOYO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA ASOCIACIÓN RECUPERADORES PUNTO VERDE

Por lo expuesto el Municipio de Dosquebradas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del contrato de apoyo y traslado de recursos entre el Municipio de Dosquebradas ASOCIACIÓN RECUPERADORES PUNTO VERDE identificada con NIT 9012063600 que tiene por objeto **"**PROYECTO PARA FORTALECER EL ESQUEMA OPERATIVO DE APROVECHAMIENTO Y TECNIFICACIÒN DE LOS PROCESOS PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**"*;*** el cual será suscrito por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho contrato se hará conforme al inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La disponibilidad presupuestal para realizar el contrato y comprometerse, corresponde al rubro: 22.3.2.02.02.009.M.212.T.10.2C y CDP N° CDJ20251393 que se afecta en $ 261.746.000.

ARTÍCULO CUARTO: Que el plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ YASMID LOPEZ VELEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y
Gestión Ambiental

Elaboró: Carlos Andrés Hincapié Vélez
Abogado Externo